INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto con un cuaderno contentivo en 301 folios, incluido la hoja de reparto, todos ellos electrónicos, bajo el radicado **No. 2023 00471**.

Sírvase proveer.

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse satisfechos los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, la suscrita juez **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por JOSÉ DAVID GUERRA GALEANO, identificado con C.C. 79.816.827 quien actúa en nombre propio en contra de EPS FAMISANAR, EPS FAMISANAR- PLAN COMPLEMENTARIO, CLÍNICA PALERMO, CLÍNICA CENTENARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE MEDICINA y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE COLOMBIA.

SEGUNDO: VINCULAR al MINISTERIO DE SALUD.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **CUARENTA Y OCHO (48)** horas siguientes al recibo del correo electrónico respectivo, con el fin de que las entidades informen las razones de defensa que les asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenden hacer valer.

Se advierte que la omisión injustificada de enviar las pruebas requeridas con el informe solicitado acarreará responsabilidad, y que la ausencia de respuesta o respuesta incompleta dentro del término, dará lugar a la presunción de veracidad sobre los hechos narrados, tal como lo contemplan los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: DECRETAR como prueba los documentos aportados por la accionante.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 306 de 1992 y por el medio más expedito, mediante el uso de las tecnologías de las comunicaciones.

NOTIFÍQUSE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA ELIŠSET ALVAREZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 194 fijado hoy 5 DE DICIEMBRE DE 2023.

Ofewcal forto:
MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.537

Señores

EPS FAMISANAR y EPS FAMISANAR PLAN COMPLEMENTARIO notificaciones@famisanar.com.co
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2023 00471 interpuesta por JOSÉ DAVID GUERRA GALEANO en contra de EPS FAMISANAR, EPS FAMISANAR- PLAN COMPLEMENTARIO, CLÍNICA PALERMO, CLÍNICA CENTENARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE MEDICINA y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE COLOMBIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando el derecho de petición, debido proceso y seguridad social.

Cordialmente,

MARÍA CARÒLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.538

Señores **CLINICA PALERMO**<u>comunicaciones@clinicapalermo.com.co</u>
Ciudad.

REF: TUTELA Nº 2023 00471 interpuesta por JOSÉ DAVID GUERRA GALEANO en contra de EPS FAMISANAR, EPS FAMISANAR- PLAN COMPLEMENTARIO, CLÍNICA PALERMO, CLÍNICA CENTENARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE MEDICINA y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE COLOMBIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando el derecho de petición, debido proceso y seguridad social.

Cordialmente,

MARÍA CARÒLINA BERROCAL PORTO

Obenical forto

Secretaria

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.539

Señores **CLINICA CENTENARIO**<u>notificacionesjudiciales@bienestarips.com</u>
Ciudad.

REF: TUTELA Nº 2023 00471 interpuesta por JOSÉ DAVID GUERRA GALEANO en contra de EPS FAMISANAR, EPS FAMISANAR- PLAN COMPLEMENTARIO, CLÍNICA PALERMO, CLÍNICA CENTENARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE MEDICINA y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE COLOMBIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando el derecho de petición, debido proceso y seguridad social.

Cordialmente,

MARÍA CARÒLINA BERROCAL PORTO

euccalforto

Secretaria

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.540

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- FACULTAD DE MEDICINA

Notificaciones_juridica_bog@unal.edu.co Ciudad.

REF: TUTELA Nº 2023 00471 interpuesta por JOSÉ DAVID GUERRA GALEANO en contra de EPS FAMISANAR, EPS FAMISANAR- PLAN COMPLEMENTARIO, CLÍNICA PALERMO, CLÍNICA CENTENARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE MEDICINA y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE COLOMBIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando el derecho de petición, debido proceso y seguridad social.

Cordialmente,

MARÍA CARÒLINA BERROCAL PORTO

euccal forto

Secretaria

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.541

Señores **SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE COLOMBIA**correointernosns@supersalud.gov.co
Ciudad.

REF: TUTELA N° 2023 00471 interpuesta por JOSÉ DAVID GUERRA GALEANO en contra de EPS FAMISANAR, EPS FAMISANAR- PLAN COMPLEMENTARIO, CLÍNICA PALERMO, CLÍNICA CENTENARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE MEDICINA y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE COLOMBIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando el derecho de petición, debido proceso y seguridad social.

Cordialmente,

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

sevocalfor

Secretaria

Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.542

Señores
MINISTERIO DE SALUD
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
Ciudad.

REF: TUTELA Nº 2023 00471 interpuesta por JOSÉ DAVID GUERRA GALEANO en contra de EPS FAMISANAR, EPS FAMISANAR- PLAN COMPLEMENTARIO, CLÍNICA PALERMO, CLÍNICA CENTENARIO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE MEDICINA y la SUPERINTENDENCIA DE SALUD DE COLOMBIA

Adjunto al presente oficio, copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción y copia del escrito de tutela de la referencia, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar la accionante que se le está vulnerando el derecho de petición, debido proceso y seguridad social.

Cordialmente,

MARÍA CARÒLINA BERROCAL PORTO

benocalbr

Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2023. En la fecha al Despacho de la Señora Juez la presente acción de tutela **No. 2023 00427**, informando que, dentro del término legal, la parte accionante impugnó la sentencia proferidael 27 de noviembre de 2023.

Sírvase proveer.

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Obenical forto

Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, concédase ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., la impugnación elevada por la parte accionante.

NOTIFÍQUSE Y CÚMPLASE

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO IUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado Nº 194 fijado hoy 05 DE DICIEMBRE DE 2023.

Openacel forto:

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria